

**INF.FIS.UTF. N° 196/2021**



## **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

### **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL “UNIÓN,  
DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD  
SOCIAL” – SANTA CRUZ  
(UNIDOS)**

La Paz, 09 de agosto de 2021



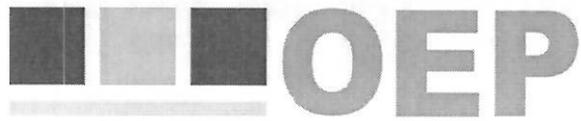


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## ÍNDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pág.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4-5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5-6
2.2	FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	6
2.3	FALTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT	7
2.4	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO...	7-10
B.	FALTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO....	10-11
C.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	11-12
	CAJA.....	12

---



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pág.</b>
	ACTIVO FIJO EN OPERACIÓN.....	13
	ACTIVOS INTANGIBLES.....	13-14
D.	ACREDITACIÓN DE RESPONSABLE ECONÓMICO.....	14-15
	COMPROBANTES CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS NO REGISTRAN FIRMA Y PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN.....	15-16
E.		
F.	DEFICIENCIAS EN RECIBOS DE APORTACIONES.....	16-17
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17-18



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 196/2021**

## **I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIÓN, DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD SOCIAL” (UNIDOS) SANTA CRUZ**

**Fecha :** La Paz, 09 de agosto de 2021

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 011/2021, se ha practicado la fiscalización de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

### **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución TED-SCA-TRPJ N° 0014/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unión, Democracia y Oportunidad Social” con sigla UNIDOS, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de la fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2020, con referencia: “*Remite POA Gestión 2020*” a la que adjuntan:

- Plan Operativo Anual Gestión 2020 (fojas 6).
- Presupuesto para la Gestión 2020 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el 31 de enero de 2020, tal como consta en la Guía de courrier N° 0904263, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota UNIDOS.STRIA.HAC.OF.EXT N° 18/2021 de 31 de marzo de 2021, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020*”, a la cual adjuntan:

- Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 6).
- Arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Libro Mayor (fojas 22).
- Libro Diario (fojas 6).
- Comprobantes de Traspaso (fojas 10).
- Comprobantes de Ingreso (fojas 9).
- Comprobantes de Egreso (fojas 9).
- Documentación de respaldo: Recibos de aportes (fojas 11), Solicitud de Bienes y/o Servicios (fojas 10) y Facturas – Notas de Entrega (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2021 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 07 de abril de 2021, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3747/2021 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se registra a Germain Caballero Vargas como Presidente y Juan Carlos Gómez Paz como Delegado Político de esta organización política.

### **1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2020 y 2021 emitió los siguientes informes referidos al Balance de Apertura y los Estados Financieros de la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
APERTURA	Relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 012/2020	04/02/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 003/2021	28/01/2021
2019	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 109/2021	09/06/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF. N° 160/2021	19/07/2021

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Se verificó que adjunto a la Hoja de Ruta TSE-SC-3747/2021 de 07 de abril de 2021 y nota TED-SCZ-SEC-CAM N° 350/2021 de 07 de abril del año en curso remiten los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020.

Al respecto, los resultados de la fiscalización son los siguientes:

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro "Gastos" del Estado de Resultados, expuestos por un importe de Bs10.427,43; en el que se detallan los gastos que se realizaron en la Gestión 2020, determinándose la falta de documentos de respaldo, según el siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs	Documento Faltante
Impuestos	65,00	No adjunta formulario de pago de impuestos.
Energía Eléctrica	1.912,10	No adjuntan Factura de pagos.
Agua	793,44	No adjuntan Factura de pagos.
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	7.000,00	No adjunta acta de entrega de volantes, ni muestra de los mismos. No adjunta acta de entrega de los talonarios de ingreso y egreso.
<b>Total Gastos</b>	<b>9.770,54</b>	

Al respecto el artículo 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

#### **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*"...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planilla, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política..."*

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no tomaron en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista insuficiente documentación de respaldo que justifique los gastos ejecutados por la agrupación ciudadana.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, para justificar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondientes a la Gestión 2020, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

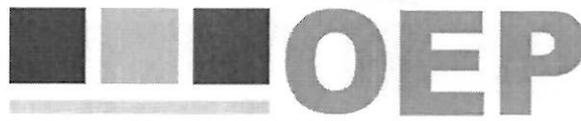
## 2.2 FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

La organización política no presentó un clasificador presupuestario propio, ni tampoco señalan de manera expresa en las Notas a los Estados Financieros si utilizaron el clasificador presupuestario adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 u otro, para el registro de las transacciones.

Al respecto, el citado Reglamento señala lo siguiente:

**Artículo 33° (Clasificador Presupuestario)** establece que: “...*Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...*”.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, señalar a futuro de manera expresa en las Notas a los Estados Financieros, si cuentan con Clasificador presupuestario propio (debiendo remitir la Resolución de aprobación), o en su caso si para el registro de las operaciones utilizaron el sugerido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

### 2.3 FALTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - NIT

De la revisión a los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha determinado que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, no remitió el Número de Identificación Tributaria (NIT), para conocimiento del Tribunal Supremo Electoral y para ser considerado en la ejecución de las atribuciones de fiscalización a través de la revisión y análisis de la documentación de respaldo de los Estados Financieros.

Al respecto, el artículo 46° (**Documentos de respaldo y autorización de desembolsos**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

*V. “...El trámite de otorgación o de exención del Número de Identificación Tributaria (NIT), la declaración de impuestos y otros relacionados con las obligaciones tributarias son de responsabilidad de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, siendo el SIN la entidad pública encargada de su cumplimiento...”.*

➤ Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, instruir a quien corresponda, presentar el Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente en fotocopia legalizada o las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes de su no trámite ante el Servicio de Impuestos Nacionales, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización.

### 2.4 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota sin número de 30 de enero de 2020 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se establece que la organización política elaboró el Programa Operativo Anual para la Gestión 2020, donde se mencionan los siguientes objetivos:

- Promover y luchar por la asignación paulatina de Competencias Constitucionales, en procura de profundizar la autonomía.
- Luchar por la eliminación de cualquier forma de racismo y discriminación, violencia, acoso y violencia política.

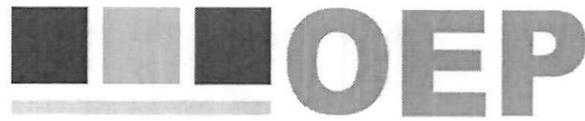


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Luchar por la Unión de los Sectores Sociales, generando Oportunidad Social sin discriminación alguna, prevaleciendo el Estado de Derecho.
- Defender el ejercicio de la Democracia. e) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia.
- Contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones legalmente reconocidas y a sus autoridades democráticamente electas.
- Defender y promocionar el respeto de los Derechos Humanos Sociales.
- Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país.
- Defender los recursos naturales, el territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo humano.
- Defender, promover y ejercer los valores, principios y prácticas de la Democracia.
- Impulsar y promover la participación de los hombres y mujeres en igualdad de condiciones respetando la paridad y alternancia en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto de la Gestión 2020 los siguientes gastos a ejecutarse:

Descripción	Recursos	Gastos
<b>Saldo Inicial</b>	10.000,00	
<b>INGRESOS</b>		
Show	15.000,00	
Rifas	2.000,00	
Kermeses	10.000,00	
Donaciones	3.000,00	
Aportes	5.000,00	
<b>EGRESOS</b>		
Posesión Comité Político Localidad El Torno		1.200,00
Posesión Comité Político Localidad La Guardia		550,00
Posesión Comité Político Distrito 9 Ciudad		1.300,00
Posesión Comité Político Distrito 1 Ciudad		900,00
Posesión Comité Político Distrito 5 Ciudad		650,00
Posesión Comité Político Distrito 15 Ciudad		850,00
Posesión Comité Político Distrito 13 Ciudad		1.000,00
Posesión Comité Político de la Circunscripción 54		0,00
Posesión Comité Político San Rafael		900,00
Posesión Comité Político Roboré		1.100,00
Posesión Comité Político Carmen Rivero Torrez		1.100,00
Posesión Comité Político Puerto Quijarro		1.200,00
Posesión Comité Político Puerto Suárez		1.450,00
Posesión Comité Político de la Circunscripción 52		0,00
Posesión Comité Político San Pedro		800,00
Posesión Comité Político Santa Rosa del Sara		1.100,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Descripción	Recursos	Gastos
Posesión Comité Político Hernández Alonso		900,00
Poleras, Banderas, Volantes, Sticker		20.000,00
Alquiler de Taxi, megáfono y espacio en Radio		5.000,00
Cierre de Campaña		5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>45.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los objetivos citados y que producto de éstas se hayan generado gastos.

El artículo 34° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

I. *“...El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*

II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*

a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*

*Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.*

b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.*

- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género...”.*

Lo señalado se presenta porque no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la agrupación ciudadana departamental.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, considere en la planificación a corto plazo incluida en el POA y expresada de forma monetaria en el Presupuesto, actividades cuya realización se produzca con la menor inversión de recursos y la aplicación de gastos a fin de que lo programado pueda ser cumplido, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

## **B. FALTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO**

La agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz presentó mediante nota de 30 de enero de 2020, el Programa Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto por Bs45.000,00; sin embargo, no adjuntaron la Resolución de aprobación emitida por la máxima instancia de la organización política con las correspondientes firmas de todos sus miembros.

Lo señalado contraviene el **artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto)** que señala: “...El Programa Operativo Anual (POA) y el presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la Resolución aprobatoria emitida por la máxima instancia de la organización política...”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, considerar que de manera previa a la remisión ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se elabore, firme y emita la constancia de que la máxima instancia efectuó la aprobación del documento que registra la planificación a corto plazo (Programa Operativo Anual) y del presupuesto de la organización política, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y con el fin principalmente de dar **legalidad** al contenido de los documentos señalados.

### C. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2020 **Bs14.222,54** de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs.</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>Activo Corriente</b>	
Caja Oficina Central	8.294,46
<b>Activo No Corriente</b>	
<b>Activo Fijo en Operación</b>	
Equipo de Oficina	4.701,86
(Equipo de Oficina)	-293,87
Muebles y Enseres	1.140,45
(Muebles y Enseres)	-28,51
<b>Activos Intangibles</b>	
Programas de Computación, Licencias y Franquicias	435,36
(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	-27,21
<b>Total Activo</b>	<b>14.222,54</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
<b>Capital Institucional</b>	
Capital Institucional	25.300,00
<b>Reservas</b>	
Ajuste de Capital	499,77
<b>Resultados</b>	
Resultados Acumulados	-10.492,47



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Cuenta	Importe Bs.
Resultados del Ejercicio Fiscal	-1.084,76
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>14.222,54</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establece la siguiente observación:

### CAJA

La cuenta “Caja Oficina Central” registra **Bs8.294,46** de los cuales la agrupación ciudadana departamental aclara el nombre del Responsable de su custodia.

Asimismo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2019, ha determinado una diferencia en menos de **Bs6.275,00** de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31/12/2019	15.000,00
Según Informe INF.FIS.UTF. N° 003/2021	
<b>Más:</b> Ingresos 2020 según E/R	9.340,00
<b>Menos:</b> Gastos 2020 según E/R	<u>9.770,54</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>14.569,46</b>
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2020 según B/G	<u>8.294,46</u>
<b>Diferencia</b>	<b>6.275,00</b>

La agrupación ciudadana departamental no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de menos por **Bs6.275,00** afectando la confiabilidad de la información generada por esta organización política.

- Se recomienda, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, remitir la documentación que justifique el origen de la diferencia negativa establecida de **Bs6.275,00** ante la Unidad Técnica de Fiscalización, documentación e información que deberá ser remitida para evaluación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

### **ACTIVO FIJO EN OPERACIÓN**

La cuenta “Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de **Bs5.519,93**, correspondiente a los registros de “Equipo de Oficina” y “Muebles y Enseres”.

Al respecto, la agrupación ciudadana departamental no ha presentado el Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de los bienes y recuento de los mismos.

- Se recomienda, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, a futuro presentar la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas que componen el Activo No Corriente.

### **ACTIVOS INTANGIBLES**

La cuenta “**Activos Intangibles**” refleja un saldo de Bs435,36 por otra parte se verificó que en las Notas a los Estados Financieros **Nota 7** se describe la composición, el detalle es el siguiente:

<b>Detalle</b>	<b>Importe Bs</b>
Programas de Computación, Licencias y Franquicias	435,36
(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	-27,21
<b>TOTAL</b>	<b>408,15</b>

No existe el registro de las cuotas de la amortización. Este aspecto no fue incluido en las notas a los Estados Financieros presentados por la organización política.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la agrupación ciudadana, no consideraron elaborar un registro auxiliar de la cuenta “*Activos Intangibles*” con datos respecto a la fecha de incorporación y porcentaje de la amortización.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, regularizar lo observado y considerar a futuro la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

elaboración de registros auxiliares de las cuentas expuestas en el Balance General, que permitan su registro y control adecuado.

#### **D. ACREDITACIÓN DEL RESPONSABLE ECONÓMICO**

La agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, no presentó la “Acreditación Actualizada del Responsable Económico” que firma los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020.

La ausencia de dicho documento, contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

##### **Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)**

*“...Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa...”.*

##### **Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)**

- I. *“...La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
  - a) *En forma anual al inicio de la gestión.*
  - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador...”.*

La deficiencia establecida, se debe a que los responsables de la agrupación ciudadana no cumplieron con lo establecido en la normativa vigente, lo que denota la poca importancia que dieron a la actualización de la acreditación del Responsable Económico para mayor confiabilidad en la elaboración de la información financiera para efecto de la fiscalización.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, considere realizar la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, que deberá ser puesto también a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 032/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### **E. COMPROBANTES CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE NO REGISTRAN FIRMA Y PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN**

De acuerdo a la verificación y validación de los comprobantes contables y los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se verificó que la totalidad de comprobantes contables no cuentan con la firma y pie de firma del responsable de su aprobación, situación que también se evidencia en los Estados Financieros de la organización política.

Al respecto, el **Artículo 56° (Prohibiciones)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...I. En los registros efectuados en el libro mayor, comprobantes de ingreso y egreso se prohíbe:

- g) *Presentar documentos contables sin firma ni aclaración de firma de los responsables de su elaboración y aprobación...”*
- Se recomienda, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, instruir a quien corresponda que a futuro los documentos contables entre los que se encuentran incluidos los



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

comprobantes de registro sean debidamente firmados y registren el pie de firma del responsable de su aprobación en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## F. DEFICIENCIAS EN RECIBOS DE APORTACIONES

De la revisión a los Recibos de aportaciones en la Gestión 2020, se evidenciaron la existencia de las siguientes observaciones:

- ✓ Recibos sin pie de firma con la aclaración de nombre y apellidos del aportante y del responsable de su recepción.
- ✓ Recibos que no contienen el concepto.
- ✓ Recibos sin número de Cédula de identidad.

Lo descrito contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala:

**Artículo 39° (Registro de Aportes)** “...La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y pre numerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, **cédula de identidad** u otro documento de identificación).
- b) Lugar y fecha.
- c) Número de Identificación Tributaria NIT (si corresponde).
- d) Monto del aporte en bolivianos (BS), numeral y literal.
- e) **Concepto (por ejemplo: Aporte correspondiente al mes...).**
- f) **Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.**
- g) **Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.**

Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobantes de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, ésta debe ser formalizada mediante una nota donde se registra la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.*

*Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual..."*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, instruir se consideren las observaciones descritas a fin de que en las siguientes gestiones no se presenten similares deficiencias como la referida a la emisión de recibos sin datos, al respecto la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará seguimiento a su cumplimiento.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs9.154,30**, según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Falta de clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Falta de remisión del Número de Identificación Tributaria, situación que se reporta en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Inexistencia de suficiente documentación de respaldo de las cuentas "Caja", "Activo Fijo en Operación" y "Activos Intangibles", según lo descrito en el numeral **2.4** punto **C**.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, procedan a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2, C3**

y **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C5.** La existencia de observaciones descritas en los numerales **2.1, 2.2, 2.3** y **2.4** puntos **A, B, C, D, E y F** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en la conclusión **C5** puntos **A, B, C, D, E y F** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Juana de la Cruz Miranda Zúñiga Flores  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
Lic. Viviana C. Macías Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACD UNIDOS SCZ